

286



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 3070 de fecha 16 de marzo del 2015 presentado por el trabajador municipal José Gálvez Lara, el Informe N° 0275-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 350-2015-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el servidor municipal el Arq. José Gálvez Lara, solicita Licencia por motivos particulares, por el lapso de 90 días, desde el 23 de marzo del 2015, amparándose en el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 0275-2015-JUP/MPP de fecha 17 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el trabajador ingresó al Régimen del D. Leg. N° 276 a partir del 01 de enero del 2012, por lo cual solicita opinión legal y se emita la Resolución de Alcaldía que corresponda.

El D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D Leg. N° 276, en su Art. 110° las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores” Inc. b) señala: “Sin goce de remuneraciones – por motivos particulares”, concordante con el Art. 115° “La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”.

Que, mediante Informe N° 350-2015-SGAL-MPP de fecha 23 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que conceda la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de 90 días.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER la Licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días a partir del 15 de abril del 2015 por motivos particulares, al servidor municipal Sr. Arq. JOSÉ GÁLVEZ LARA.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración de Personal y Tesorería para los efectos de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Huamán*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL